



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 3 DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 02/2013, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS, NO SELECCIONADOS Y EN LISTA DE ESPERA PARA CONFORMAR MISIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR AUDIOVISUAL EN MERCADOS INTERNACIONALES, 2013.

EXENTA N°

1378 10.04.2013

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Este antecedente: Memorando Interno N° 05-S/987, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 08 de abril de 2013, mediante el cual solicita confección de resolución que fija selección de proyectos beneficiados por el Programa de apoyo para la participación del sector audiovisual en Mercados Internacionales 2013, y que acompaña: copia de acta de Sesión Ordinaria N° 02/2013, de fecha 28 de marzo de 2013, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y su anexo N° 3, debidamente firmado por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual y por el Ministro Presidente, quien presidió dicha sesión.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme la normativa señalada, en específico, lo señalado en el artículo 9° letra m), de la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual, uno de los destinos del Fondo de Fomento Audiovisual consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que, en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional, y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó el Programa de Apoyo para la Participación del Sector Audiovisual en Mercados Internacionales 2013, en su sesión ordinaria N° 11/2012, de fecha 22 de noviembre de 2012. Este acuerdo fue llevado a efecto por Resolución Exenta N° 4.996, de fecha 28 de noviembre de 2012.



Que, entre los mercados incluidos, se encuentran los siguientes mercados internacionales: DOC Outlook y Marche du Film Festival, por lo cual, se contrataron mediante el proceso de contratación pública las producciones de las respectivas misiones, además de haberse realizado las convocatorias de expresión de interés para integrarla.

Que, habiéndose evaluado las expresiones de interés recibidas, en sesión ordinaria N° 02/2013, de fecha 28 de marzo de 2013, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual aprobó las entidades que conformarán la Misión Chilena para los mercados señalados.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar los acuerdos del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 176 de 2011, que Aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Exenta N° 4.996, de 2012, que aprobó las Bases del Programa de Apoyo para la participación del sector audiovisual en Mercados Internacionales 2013, ambas de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A

EFEECTO el siguiente acuerdo N° 3 adoptado en sesión ordinaria N° 02/2013, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 28 de marzo de 2013, según consta en acta de dicha sesión y en su anexo N° 3, que contiene las evaluaciones de los proyectos postulados y su fundamentación, relativo a la asistencia a mercados internacionales, en el marco del Programa de Apoyo para la participación del sector audiovisual en Mercados Internacionales 2013:

Misión DOC Outlook

I. SELECCIONADOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE QUE VIAJA
Errante Producciones Ltda.	Paola Alejandra Castillo Villagrán
Micromundo Producciones E.I.R.L	Maite Alberdi Soto
Corporación Cultural Documental Culdoc	Ricardo Greene Flaten

II. LISTA DE ESPERA

ENTIDAD	REPRESENTANTE QUE VIAJA
Persona Natural	Catalina Victoria Donoso Knaut

III. NO SELECCIONADOS

Blume Producciones E.I.R.L
Globo Rojo Producciones Ltda.
La Ventana Cine Ltda.
Pablo Berthelon E.I.R.L

Misión Marche du Film Festival



I. SELECCIONADOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE QUE VIAJA
Invercine Producciones Limitada	Matias Cardone Armendáriz
Forastero Producciones Audiovisuales Ltda.	Gregorio Luis González Nicolini
Centro Cultural de Promoción Cinematográfica de Valdivia	Raúl Alejandro Camargo Bórquez
Centro Cultural Alameda	Alejandro Parra Balladares
Kiné Producciones Ltda.	Florencia Larrea Edwards
Persona Natural	Jorge López Sotomayor

II.LISTA DE ESPERA

ENTIDAD	REPRESENTANTE QUE VIAJA
Producciones Audiovisuales Artistas Felices Ltda.	José Miguel Matamala Ubilla
Comercializadora Bf Ltda.	Alexandra Galvis González
Persona Natural	Claudia Verónica Rojas Noce

III.NO SELECCIONADOS

Solita Producciones Ltda.
Tomás Felipe Arriagada Veloso
Michell Andrés Toledo Veche
Smog Diseño Ltda.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución y del acta de Sesión Ordinaria N° 02/2013 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 28 de marzo de 2013 y de su anexo N° 3, relativo a la evaluación de cada proyecto, los que forman parte de los antecedentes de esta resolución exenta.

ARTÍCULO TERCERO: INFÓRMESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de los postulantes individualizados en el artículo primero para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero precedente.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero precedente, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la



Secretaría Administrativa y Documental, con las tipologías "Fija selección" y "Acuerdos de Órganos Colegiados", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RVS

Resol 04/234

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Tesorería y Contabilidad, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- 1 Postulantes individualizados en el artículo primero de esta resolución.